BNF	GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DIVISIÓN GABINETE DE OBRAS	FGO N°01

ORDEN DE COMPRA

Número de control: 52/21

TIPO DE SERVICIO:ADQUISICIÓN DE PINTURA	
CONTRATO Nro: BNF P Nº 533/2021	
CONTRATO Nro: BNF P Nº 533/2021	
LUGAR DE OBRA: Villa Morra	
FECHA DE SOLICITUD : 30 de octubre de 2021	**FECHA FINAL DE ENTREGA:** 01 de noviembre de 2022

SERVICIOS SOLICITADOS					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Total**
7	ENDUIDO ACRILICO INTERIOR: Elaborado con resinas especiales en dispersión acuosa con contenido de cargas minerales biosidas, fungicidas y aditivos químicos que tiene como finalidad alisar rápidamente las paredes interiores. De óptima lijabilidad .Tiempo de secado 6 horas. Rendimiento 1 Kg/m2 en espesor de 1mm. En balde de 25 litros.	Unidad	2,00	90.000	180.000,00
10	SELLADOR ACRÍLICO: Fondo transparente concentrado, diluible con agua, preparado a base de polímeros acrílicos en dispersión acuosa, para el sellado y la fijación de las superficies nuevas que entizan o ya pintadas, unificando la absorción de la superficie facilitando así la aplicación de las pinturas al látex. Acabado mate transparente. Tiempo de secado de 3 a 4 horas. Rendimiento: de 10 a 14 m2/litro y por mano. En balde de 18 litros.	Unidad	2,00	135.000	270.000,00
11	PINTURA LATEX PROFESIONAL COLOR BLANCO 100% ACRILICO: Poder cubritivo, resistencia al lavado, la intemperie y al desgaste, Rendimiento: 12 a 14 m2/litro y por mano. En balde de 18 litros.	Unidad	2,00	386.000	772.000,00
TOTAL					**1.222.000,00**

Observaciones:
Una vez recepcionada la Orden de Compra emitida por el Gabinete de Obras, el Oferente tendrá un plazo de hasta 48hs para la entrega del producto.

Autorizado por:	
Arq. Victor Díaz Gabinete de Obras	Patricia Candia Gabinete de Obras

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de recisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

30 OCT 2021